

568

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

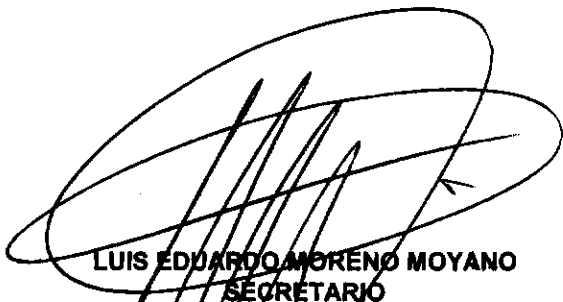
En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 21 de octubre de 2021, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada MARIA CLAUDIA MATAALLANA ANGEL y MARTHA HELENA MATAALLANA ANGEL , a favor de la parte demandante PABLO EMILIO GARCIA PULIDO dentro del proceso No 2019-00039 asi

Agencias en derecho primera instancia folio (folio 567) cuaderno 1	\$ 10.000.000,00
Oficina de Registro folio 177 (cuaderno 1)	\$ 36.400,00
Agencias en derecho folio 48 (cuaderno 5) 1 salario mínimo legal	
mensual. Salario Mínimo \$1.000.000.00 X 1 Segunda Instancia . . .	\$ 1.000.000,00
TOTAL	\$ 11.036.400,00

SON: ONCE MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.036.400.00)

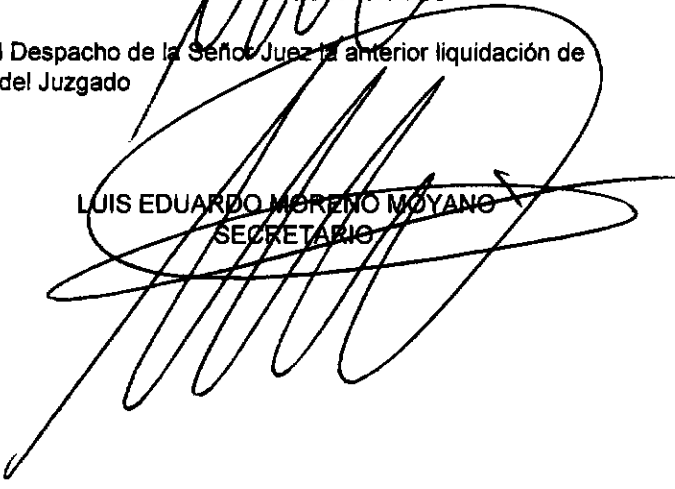
MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

01 JUN 2022

. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

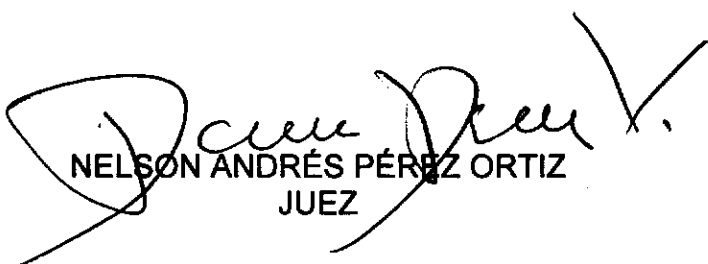


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

RADICACIÓN No. 2019-00039

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 030 Hoy 06 JUN 2022

Secretaria

L. E. M. M.